

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2019-00118.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el num. 1° del art. 366 del C.G.P., esta Juez le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaria.

Reconócese al Dr. DANIEL ESTEBAN URREGO FORERTO como apoderado sustituto de la parte ejecutante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial de sustitución a él conferido (archivo Nro. 20).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la remisión del presente proceso a los Juzgados de Ejecución, por secretaria verifíquese en el portal web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, si para el presente proceso han sido consignados dineros, por cuanto revisado el cuaderno de medidas cautelares, no aparece constancia alguna de que tales medidas hubiesen sido materializadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5227ea00308ebac849ac1c89ce61e4f861eb275d9798f5d3d5239f7d7af4f3e5**

Documento generado en 23/02/2022 12:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>